ANUNCIO de 18 de mayo de 2015 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-14-4151, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2015081831)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 2 de mayo de 2015 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-14-4151, que se transcribe a Carla Leal Criado, con NIF 28945439P, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

"Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 68/2013, modificado por el Decreto 238/2014, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Copia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. Además, deberá quedar acreditado el pago en las propias facturas con mención del 'recibí' o 'pagado' y firma del expendedor o, en su defecto certificado extendido por este último en tal sentido o mediante fotocopias compulsadas de los documentos bancarios correspondientes.

De la factura aportada se realiza la siguiente observación:

Jorge Rubio Vidal n.º 0132 de fecha 01-10-2014. Deberá aclarar dónde se ha realizado la obra de acondicionamiento, dado que la dirección de la factura no coincide con la declarada ante la Agencia Tributaria como local de la actividad.

La dirección del local declarado ante la Agencia Tributaria no coincide con la consignada en la solicitud de subvención. En caso de ser necesario modificar la solicitud, se adjunta documento de mejora, el cual deberá devolver debidamente cumplimentado y firmado.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.4 del decreto regulador y el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, se informa que el plazo para resolver y notificar la resolución que se dicte en este procedimiento, estará suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento por parte del interesado.

Mérida, a 2 de mayo de 2015. El Técnico, Carmen Garzón Borrego".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de mayo de 2015, El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •

ANUNCIO de 18 de mayo de 2015 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-14-4171, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2015081832)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-14-4171, que se transcribe a María Dolores Brajones Fernández, con NIF 34776421F, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 68/2013, modificado por el Decreto 238/2014, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Modelo de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura que se adjunta, debidamente cumplimentado por la entidad bancaria (firmado y sellado) y firmado por el interesado. En el caso de que ya tenga otras Cuentas dadas de alta y desee cobrar la subvención por alguna de ellas, deberá notificarlo mediante escrito firmado por el solicitante o representante legal. En cualquier caso deberá indicar el número de cuenta completo (con los 20 dígitos).

2. Deberá indicar la modalidad de pago de la ayuda al que quiere acogerse en su solicitud. Para facilitar esta labor le adjuntamos un modelo anexo, el cual deberá cumplimentar y firmar (firma original).

3. Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este órgano gestor, usted ha causado baja en el RETA el 31 de enero de 2015, dentro del periodo de los dos años ininterrumpidos a los que está obligada a mantener el alta en RETA tal y como señala el artículo 13.7 del Decreto Regulador de esta ayuda. A la vista de esta información sería conveniente que nos manifestase si desea continuar con la tramitación del expediente, o sí, por el contrario, desiste de su solicitud.

4. Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.